

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO No.: 150013153002020-000188  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ  
DEMANDADO: DISTRIBUCIONES COMERCIALES VP SAS, VLADIMIR PUERTA MARTIN Y SANDRA LORENA MUÑOZ ARCILA.  
ASUNTO: LIMITACIÓN MEIDA CAUTELAR

Tunja, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo manifestado por el Banco BBVA y BANCOLOMBIA es del caso aclarar que la medida cautelar decretada mediante providencia de once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020), debe limitarse a la suma de cuatrocientos cincuenta millones de pesos (\$450.000.000). Ofciесе.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(original firmado por)

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja<sup>1</sup>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado N° 07  
hoy cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

(original firmado por)  
CRISTINA GARCIA GARAVITO  
Secretaria

---

<sup>1</sup> (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).